



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3392/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 5124/2018, caratulado: "DIRECCIÓN DE RENTAS S/ CONTRATACIÓN – GIMÉNEZ MARÍA ROSANA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal, informa el vencimiento del contrato al día 31 de diciembre del año 2021, de la Señora María Rosana GIMÉNEZ, quien cumple tareas contractuales de notificadora en el Área de Control Inmobiliario de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

Que la Directora de Rentas, Contadora Gabriela COLLAZO, solicita la renovación del contrato de la Señora María Rosana GIMÉNEZ bajo la misma modalidad que la contratación vigente.

Que la Secretaria de Hacienda y Política Económica, Contadora Delfina Florencia HERLAX autoriza la renovación del contrato de la Señora María Rosana GIMÉNEZ.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ no presenta objeciones a lo requerido y remite las actuaciones a la Dirección de Personal.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, expresa que corresponde renovar el contrato a la Señora María Rosana GIMÉNEZ con retroactividad al día 1° de enero del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9°, Administrativo 7mo. del Escalafón General, más el adicional previsto en el Decreto N° 1684/2014, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad día 1° de enero del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022 el contrato de la Señora María Rosana GIMÉNEZ, DNI N° 25.031.585, domiciliada en calle Leandro N. Alem N° 330 de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales de notificadora en el ámbito del Área de Control Inmobiliario de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

ARTÍCULO 2°.- La Señora María Rosana GIMÉNEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9°, Administrativo 7mo. del Escalafón



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3392/2022

General, más el adicional previsto en el Decreto N° 1684/2014, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal